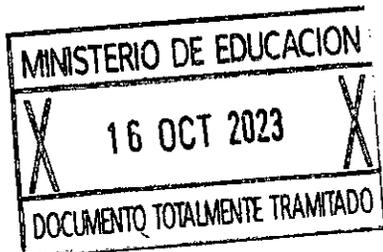




APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", AÑO 2023.

Solicitud N° 1266



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO: 1198 13.10.2023

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 09, contempla recursos para el "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

Que, la referida Glosa 09, del Programa 02, dispone que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en adelante "reglamento", para las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, del Capítulo 90, de la Partida 09 del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N° 1.650, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del reglamento.

Que, por su parte, mediante Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las universidades beneficiarias, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del mencionado reglamento.

Que, por otro lado, el artículo 5° del precitado reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con la Institución de Educación Superior (IES) que se indica y para el proyecto que se señala a continuación:

NOMBRE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO
Universidad Arturo Prat	Programa Institucional de Vinculación Temprana para promover la extensión; arte, cultura, humanidades y ciencia, con el fin de contribuir a la vinculación efectiva en los territorios donde la Universidad se encuentra presente	UAP2393

Que, a través del memorándum N°06/667, de fecha 14 de junio de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe el convenio citado en el considerando precedente.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe el convenio referido, y:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1.650, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°7, de fecha 16 de junio de 2023, del Jefe del Departamento de Presupuesto de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Memorándum Interno N°06/667 de fecha 14 de junio de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República. /

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 9 de junio de 2023, entre el Ministerio de Educación y la **Universidad Arturo Prat**, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2023

**“Programa Institucional de Vinculación Temprana para promover la extensión;
arte, cultura, humanidades y ciencia, con el fin de contribuir a la vinculación
efectiva en los territorios donde la Universidad se encuentra presente”
Código “UAP2393”**

En Santiago, Chile, a 9 de junio de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente “**el Ministerio**”, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Arturo Prat, en adelante e indistintamente “**la Institución**”, representada por su Rector, don **Alberto Alejandro Martínez Quezada**, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique, en adelante denominados colectiva e indistintamente “**las Partes**”, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 09, consigna recursos para la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, por un monto total de M\$3.825.784.-
2. Que, la citada Glosa 09 indica que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
3. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación (en adelante, “el Decreto N° 83”), reglamenta la ejecución de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”. En su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos; por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir; y, en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
4. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N°1650 de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, año 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación.
5. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “Programa Institucional de Vinculación Temprana para promover la extensión; arte, cultura, humanidades y ciencia, con el fin de contribuir a la vinculación efectiva en los territorios donde la

Universidad se encuentra presente", código UAP2393, en adelante e indistintamente, "el Proyecto".

Objetivo general: Desarrollar un Programa Institucional de vinculación temprana que promueva la extensión; Arte, Cultura, Humanidades y Ciencia, con el fin de contribuir a la vinculación efectiva en los territorios donde la Universidad se encuentra presente.

Objetivos específicos (OE):

- OE1: Sistematizar las acciones de Vinculación Temprana que desarrolla actualmente la Universidad y que formarán parte del programa institucional a desarrollar en los territorios de interés de la universidad.
- OE2: Construir un plan de trabajo transversal para las áreas y unidades que desarrollan Vinculación Temprana a nivel institucional, permitiendo la promoción y la focalización en la extensión; arte, cultura, humanidades Arte, Cultura, Humanidades y Ciencia, con el fin de contribuir a la vinculación efectiva en los territorios donde la Universidad se encuentra presente.
- OE3: Implementar un programa de Vinculación Temprana Institucional, que articule el trabajo a las unidades académicas y administrativas internas y permita un impacto en los establecimientos educacionales que parte del proyecto.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Número de unidades y áreas involucradas en el plan de Vinculación Temprana (corresponde a las principales unidades que trabajan la Vinculación Temprana en centros y sedes y que serán parte del plan de trabajo)	5	5	6	6

Indicadores Objetivo Específico 2

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Número de actividades del plan de trabajo desarrolladas durante el año.	5	5	10	10
Jornadas de socialización interna y externa del plan de trabajo.	3	5	5	5

Indicadores Objetivo Específico 3

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Número de estudiantes que participan las actividades del programa.	600	1.000	1.200	1.200
Número de alumnos matriculados en la UNAP provenientes de los establecimientos de la muestra.	No aplica	860	865	865

Porcentaje de satisfacción de los estudiantes que participan en el programa.	80%	80%	90%	100%
------------------------------------------------------------------------------	-----	-----	-----	------

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$242.441.000.- (doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$242.441.000.- (doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En definitiva, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de julio del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

2. **Informe final**: que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el

	Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente

por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimeras.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula séptima del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una

programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigésima de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula décimo primera, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo primera, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Alberto Alejandro Martínez Quezada, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto N° 388, de 2019, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Programa Institucional de Vinculación Temprana para promover la extensión; arte, cultura, humanidades y ciencia, con el fin de contribuir a la vinculación efectiva en los territorios donde la Universidad se encuentra presente", código UAP2393, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2023.

FDO.: ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento que aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Arturo Prat, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad Arturo Prat	1C
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
Total	8C

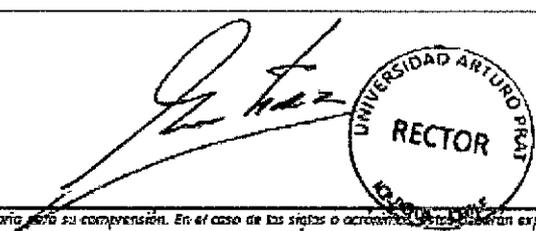
Expediente SGD N° 22817-2023

A MEXICO Proyecto UAP 2393



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL AÑO 2023

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Universidad Arturo Prat
RUT institución:	70.777.500-9
Dirección casa central institución:	Avenida Arturo Prat #2120
Título de la propuesta:	Programa Institucional de vinculación temprana para promover la extensión; arte, cultura, humanidades y ciencia, con el fin de contribuir a la vinculación efectiva en los territorios donde la Universidad se encuentra presente.
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$242.441.-
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Alberto Mantinez Quezada
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o abreviaturas, éstas deberán explicitar su significado en la primera mención, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.



TABLA DE CONTENIDO

<u>1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA</u>	3
<u>1.1.- EQUIPO DIRECTIVO</u>	3
<u>1.2.- EQUIPO EJECUTIVO</u>	3
<u>1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL</u>	4
<u>2. FOCO DE LA PROPUESTA</u>	5
<u>3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA</u>	8...
<u>4. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA</u>	11
<u>5. GESTIÓN DE LA PROPUESTA</u>	14
<u>6. RECURSOS SOLICITADOS</u>	17
<u>7. ANEXOS</u>	22

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

Resulta deseable que los equipos directivo y ejecutivo sean conformados con criterio de paridad de género, es decir, integrados por un número similar o equivalente de hombres y mujeres.

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Alberto Martínez Quezada	Rector	Miembro del equipo directivo.	5
Ninoscka Zencovich Burdiles	Prorectora	Miembro del equipo directivo.	5
Ezequiel Salomon Martínez Rojas	Vicerrector de Investigación e Innovación	Miembro del equipo directivo.	6
Diego Olivares Zuleta	Director General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales	Miembro del equipo directivo.	6
Liliana Herrera Campos	Vicerrectora Académica	Miembro del equipo directivo.	4
Ricardo Vásquez Quilodrán	Vicerrector de Administración y Finanzas	Miembro del equipo directivo.	4
Karen Jacob Chung	Directora de Equidad de Género Y Diversidad	Miembro del equipo directivo.	4
Christian Arce Ramos	Director General de Análisis y Planificación	Miembro del equipo directivo.	4
Carolina Ulloa Rivas	Directora General de Calidad	Miembro del equipo directivo.	4
Eduardo Huerta	Secretario General	Miembro del equipo directivo.	2

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Diego Olivares Zuleta	Director General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales	Director de proyecto	6
Ninoscka Zencovich Burdiles	Prorectora	Directora Alterna	6
Christian Arce Ramos	Director General de Análisis y Planificación	Miembro del equipo directivo.	4
Liliana Herrera Campos	Vicerrectora Académica	Miembro del equipo directivo.	4
Mariela Llanos Ortiz	Directora General de Docencia	Responsable de los procesos docentes.	5
Maria Fernanda Guajardo Nuñez	Encargada de proyecto ADAIN UAP2193	Encargada de proyecto ADAIN 2023	44
Rossana Cortés Donoso	Encargada de programa de propedéutico UNAP	Encargada de programa de propedéutico UNAP	44

Felipe Morin Godoy	Jefe Unidad de apoyo al Aprendizaje Estudiantil	Responsable el proceso de articulación del trabajo del programa de vinculación Temprana	8
Loreto Valenzuela Zepeda	Directora de Admisión y Egresados	Responsable el proceso de articulación del trabajo del programa de vinculación Temprana	10
Decanos Facultades	Decanos Facultades	Responsable el proceso de articulación del trabajo del programa de vinculación Temprana	5
Unidades Académicas/ Facultades y Depto. De Formación Técnica	Unidades académicas	Responsables de la implementación de la propuesta	5
Encargados/as de Vinculación con el Medio y Directores de Investigación de Facultades	Directores/as	Responsables de articular el proyecto con las respectivas unidades académicas, carreras y programas.	5
Directores de sedes	Directores/as	Responsables de articular el proyecto con las respectivas unidades académicas, carreras y programas.	8
Pedro Gomez Bastidas	Director Departamento de Formación Técnica	Responsables de articular el proyecto con las respectivas unidades académicas, carreras y programas	8

1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Ingeborg Hinojosa González	Coordinación Institucional	Encargada de la Coordinación interna y externa con MINEDUC	5
Jasmin Mella Zamorano	Profesional de Seguimiento de proyectos	Encargada de seguimiento del proyecto	5
Romina Jorquera Guerrero	Encargada de financiera de proyectos MINEDUC	Encargada Financiera del proyecto	5
María José Crumilla Mancilla	Profesional del área financiera de proyectos MINEDUC	Encargada de pagos y apoyo administrativa del proyecto	5
Marta Davila Gutierrez	Asistente unidad de Coordinación Institucional	Apoyo administrativo el equipo de proyecto	5

2. FOCO DE LA PROPUESTA

Nombre iniciativa Institucional	Programa Institucional de Vinculación Temprana para promover la extensión; arte, cultura, humanidades y ciencia, con el fin de contribuir a la vinculación efectiva en los territorios donde la Universidad se encuentra presente.
Foco de la propuesta	<p>Anualmente la Universidad realiza diversas actividades de extensión en artes, cultura, patrimonio, ciencias, entre otros, como aporte al desarrollo estudiantil y de los stakeholders con que se vincula la Institución. Estas actividades son realizadas al interior de los campus universitarios como también en espacios de las Regiones donde la universidad se encuentra presente, contando con una variada agenda de trabajo, de las cuales destaca la Vinculación Temprana que se desarrolla con los establecimientos educacionales con algún grado de vínculo con la universidad, esto ha generado redes de trabajo y un impacto positivo perceptibles al interior y exterior de la universidad.</p> <p>En algunas de las actividades se ha incorporado como actores importantes futuros estudiantes de la universidad, sin embargo, no existe un programa permanente que impacte de manera temprana en la vinculación de éstos con la universidad, utilizando para dichos fines los medios significativos y en concordancia con la política institucional de vinculación con los/as futuros/as estudiantes. La importancia de esto radica en que, si bien la universidad presenta una oferta académica con opciones de carreras, ya sea profesionales o técnicas, el vínculo previo que posibilita acciones con foco en actividades integradoras y formadoras de habilidades y competencias como son las de carácter artístico, cultural, científico u otros, deben formar parte de la estrategia de posicionamiento permanente en los territorios de interés. Conocer de manera anticipada la universidad y que la universidad conozca a los actores de interés con sus propias necesidades y en sus espacios, posibilita la fidelización y el compromiso entre las partes, además de entregar a la comunidad espacios culturales y de iteración.</p> <p>Algunas de las causas que han incidido en no contar con un programa permanente de actividades, radica en periodicidad diversa en la que se realizan las actividades, lo que impide, por ejemplo, contar con cronogramas conocidos y factibles de socializar de manera anticipada. Otra causa es la ausencia de una focalización en medios y con actores de interés para la institución, además de la falta de mayor articulación interna entre las diversas unidades académicas, grupos artístico-culturales, iniciativas científicas, entre otros, que permitan un trabajo colaborativo y de relevancia y pertinencia en los territorios en los cuales se ubica la universidad.</p> <p>Respecto al alcance de la propuesta, ésta se relaciona en base de los establecimientos educacionales con los que actualmente la Universidad trabaja, en sus territorios y con los cuales se ha generado un trabajo previo y que ha permitido establecer confianzas y conocimiento mutuo, sin embargo, se espera sumar otros actores de interés, tales como colegios particulares subvencionados y también particulares pagados. El universo aproximado a trabajar será de 39 colegios, con focalización en el transcurso del proyecto en a lo menos 30. Se considera la participación de grupos artísticos y culturales ya consolidados en la universidad y eventuales espacios de creación de nuevas agrupaciones.</p>

	<p>En esta propuesta se espera ir sumando establecimientos nuevos al trabajo, ya que la educación pública debe mostrarse como una opción real de ingreso a educación superior, donde las artes, la cultura y el desarrollo científico y tecnológico son parte importante en el aporte de una universidad pública y regional.</p> <p>La vinculación que realiza la universidad, de carácter cultural, artístico y científico se ha transformado en un eje integrador relevante y necesario de fortalecer y mantener en el tiempo. Iniciativas de vinculación anteriores y actuales, han resultado en relaciones virtuosas entre establecimientos educacionales del territorio y la universidad, las que han impactado de manera positiva en los beneficiarios, abriendo oportunidades de conocer, participar y vivir, experiencias nuevas y enriquecedoras en la formación personal y actitudinal.</p> <p>Dado lo antes señalado la propuesta propone como objetivo general; Desarrollar un Programa Institucional de vinculación temprana que promueva la extensión; Arte, Cultura, Humanidades y Ciencia, con el fin de contribuir a la vinculación efectiva en los territorios donde la Universidad se encuentra presente. Y como objetivo específico central, señala; Implementar un programa de vinculación temprana institucional que englobe a las unidades administrativas y académicas para la articulación de actividades con establecimientos educacionales del territorio.</p> <p>Dentro de las líneas de trabajo destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el trabajo de extensión y Vinculación con el medio que realiza la Universidad • Posicionar a la institución en los territorios donde está presente • Entregar al territorio las actividades de arte y Cultural que desarrolla la universidad • Atraer talento y afianzar el vínculo con los establecimientos • Articular el trabajo de las áreas que trabajan temáticas de Vinculación Temprana
<p>Beneficiarios y beneficiarias de la propuesta</p>	<p>Respecto a los y las beneficiarios(as) de la propuesta serán tanto los y las estudiantes de los establecimiento educacionales que posee un agrado de vínculo con la universidad, en este caso los colegios de la región de Tarapacá y Región de La Araucanía, respecto a la caracterización ésta determinada por la pertenencia a los colegios participantes y aquellos estudiantes universitarios que de acuerdo a sus intereses y motivaciones actúen como ejes de conexión entre educación media y universitaria y que en la actualidad poseen un vínculo con la Universidad, como por ejemplo quienes son beneficiarios del Programa de acceso a la Educación Superior (PACE), Programas de preparación y acceso de estudiantes de educación media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior (Propedéutico UNAP), Proyecto MINEDUC ADAIN 2193: Fortalecimiento de las actividades de vinculación temprana y extensión en arte, ciencia, innovación, tecnología y humanidades con la comunidad escolar de Tarapacá (Circuito escolar), Consolidación del Circuito Patrimonial y cultural de la universidad Arturo Prat como parte de la gestión de la extensión y relaciones institucionales (Circuito patrimonial), Servicios Comunitarios de la Universidad, Centros de Formación Técnica de la región, entre otros.</p> <p>Señalar que la universidad está desarrollando vinculación temprana con estos establecimientos desde distintos focos y este proyecto busca articular el trabajo desarrollado por los distintos programas, lo anterior se explica debido a que la vinculación temprana tiene mayor significado cuando se establece entre generaciones similares. En cuanto a la caracterización de los beneficiarios de la propuesta, apunta a los alumnos de los colegios que posee algún grado de vínculo con la universidad, por lo tanto, se consideran 39</p>

establecimiento de la Región de Tarapacá y 11 establecimientos de la Provincia de Malleco, los que presentan el mayor porcentaje de matrícula y vínculo previo con la universidad, tanto en casa central como Sede Victoria.

La siguiente tabla presenta el número de los Establecimiento seleccionados y que poseen vínculo con la universidad, ya sea por tener preferencia en matrícula en Casa central y la Sede Victoria, ser parte de Programa Propedéutico y por último ser parte del programa PACE que, si bien posee recursos para la ejecución del programa, en esta propuesta se busca articular y optimizar el trabajo que realizan con acciones de intervención en los establecimientos y generar mayor impacto las acciones en conjunto, el trabajo se centrara en una muestra de 39 establecimientos de la región de Tarapacá y la provincia de Malleco, con foco en alumnos de enseñanza media de tercero y Cuarto medio, llegando a un universo de beneficiarios de aproximadamente 2.000 estudiantes.

N° de establecimiento parte del programa	Establecimiento PACE Iquique	Establecimientos Propedéutico	Establecimiento con preferencia en matrícula Iquique/Victoria	Establecimiento con preferencia en matrícula Victoria
	12	13	5	9

Tabla1: Elaboración propia

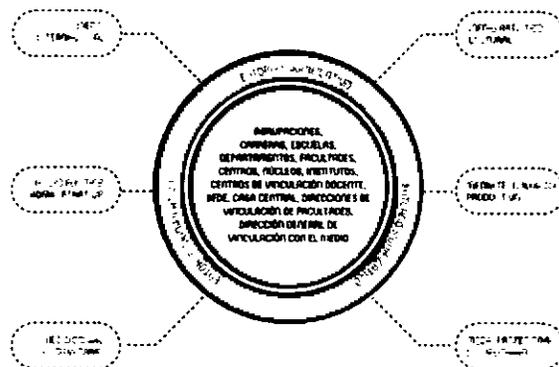
Una de las principales contribuciones de la propuesta al territorio y a los estudiantes beneficiarios, impactar en la formación integral de los jóvenes, acercar el arte, la cultura y las ciencias a los establecimientos, además del quehacer de la universidad, a las comunidades. Con lo anterior, generar posicionamiento de la universidad, generar vinculo temprano con los estudiantes y atraer talentos a la universidad impactando de forma positiva la matrícula de primer año durante la ejecución del proyecto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Universidad Arturo Prat en el marco de su mejora continua, instauró en el año 2020 un proceso participativo de evaluación de su Modelo de Vinculación con el Medio vigente, el que culminó en la definición e institucionalización de un nuevo Modelo que considera las diversas formas, ámbitos y dimensiones de contribución hacia la sociedad y en particular, en los territorios donde concentra su actuación. En este sentido, cobraron relevancia las definiciones del nuevo Plan Estratégico Institucional 2020-2025, el cual posiciona el vínculo con el entorno como una función misional, así como lo estipulado en la Ley de Universidades Estatales, la cual precisa su rol y razón de ser, así como el aporte esperado al desarrollo regional y del país.

Consecuente a lo anterior, la Universidad estableció un Modelo General de Vinculación con el Medio de carácter transversal, alineado con la política pública en la materia, la Política de Vinculación con el Medio y el Propio Plan Estratégico, definiendo los medios de vínculo preferente con quienes interactúa e impacta, junto a los mecanismos e iniciativas de vinculación, desde una perspectiva de horizontalidad y bidireccionalidad.

Figura 1: Modelo General de Vinculación con el Medio



Fuente: Dirección General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales.

El Modelo distingue los medios y actores con los cuales la Institución desarrolla su Misión, expresados tanto a nivel local, como regional, nacional e internacional, constituyéndose así en el referente para las iniciativas que se desarrollarán en estos ámbitos.

El modelo de vinculación con el medio presenta relación con entornos significativos atingentes y directamente relacionados con su territorio, donde se declaran los siguientes medios.

- > **Medio Internacional:** Universitario y académico, organismos internacionales, empresas, organismos diplomáticos, sociedad civil extranjeras, otros.
- > **Medio Político – Administrativo:** Gobierno nacional y regional, municipalidades, ministerios, ministerio y defensoría pública, poder judicial, servicios gubernamentales, otros.
- > **Medio tecnológico – Productivo:** Empresas, PYMES, centros de Innovación, emprendedores y emprendimientos, otros.
- > **Medio Social – Comunitario:** Pueblos originarios, organización de colonias extranjeras, fundaciones y ONG 's, organizaciones comunitarias, organizaciones territoriales, gremios, agrupaciones y/o clubes deportivos, otras organizaciones sociales.
- > **Medio artístico – Cultural:** Organización cultural, organización musical, agrupación de baile, organizaciones de arte, organizaciones patrimoniales, medios de comunicación, otros.
- > **Medio profesional – disciplinario:** Universidades, centros e institutos de investigación, colegios profesionales, instituciones de educación público-privado (inicial, primaria y secundaria), egresados y titulados, interesados en el área específica, otros.

Los medios significativos de interés en esta propuesta se focalizan en los últimos tres declarados, los cuales generaran contribución territorial a la vinculación temprana de la universidad en cualquiera de sus territorios, es decir: **Medio Social – Comunitario, Medio artístico – Cultura y Medio profesional – disciplinario**

Dado lo anterior, la Universidad Arturo Prat a través de sus distintos programas ha generado una cantidad importante de actividades de vinculación temprana, sin embargo, estas actividades carecen de articulación y de una programación donde se pueda optimizar las actividades con el medio. Los programas y actividades de la universidad que realizan vinculación temprana en la universidad hasta el 2023 son:

Programas y actividades	Principales Acciones
Programa de acceso a la educación superior (PACE)	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres de preparación de nivelación para la educación superior - Actividades y talleres de competencias genéricas
Programa propedéutico talento y preparación profesor UNAP	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación e ingreso para las pedagogías de la universidad - Actividades de formación y nivelación de estudiantes para pedagogías - Talleres de formación para futuros docentes
Círculo escolar (UAP2193)	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnósticos de necesidades de la red de colegios - Actividades de cultura, arte y ciencias en colegios y en la universidad

Admisión	<ul style="list-style-type: none"> - Ferias vocacionales - Charlas de unidades académicas a estudiantes. - Eventos de extensión - Programa de "escuela abierta" - Visita a red de colegios
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla2: Elaboración propia

La construcción de un Programa de articulación de Vinculación Temprana permitirá que estas actividades se enmarquen dentro de los objetivos estratégicos de Vinculación con Medio, mejorando la gestión institucional para la contribución con el medio social comunitario, artístico cultural y profesional disciplinario. Por lo tanto, la población y actores relevantes de la iniciativa le permitirá tener instancias de vinculación temprana con la universidad de manera programada, sistemática y acorde con las necesidades del medio donde se encuentra, así contribuir a la educación integral, al mejoramiento temprano del capital cultural, artístico y científico de las regiones de interés de la universidad, específicamente de la comunidad educativa como parte del medio social-comunitario; posicionar a la Universidad entre los jóvenes de la región de Tarapacá y provincia de Malleco, y con ello realizar un mejoramiento de la pertinencia territorial como forma de aprendizaje bidireccional y factor social del desarrollo en los jóvenes.

Finalmente, el programa articulará las unidades y programas que dispone la Universidad Arturo Prat en sus diferentes territorios, aumentando cobertura de colegios públicos, subvencionados y privados, siendo un aporte a la formación Integral de los futuros estudiantes y la región con actividades en el marco de las Artes, cultura, Humanidades y Ciencias.

Como complemento a la información anterior, los estudiantes de los establecimientos seleccionados para la propuesta ADAIN 2023 representan alrededor del 50% de la matrícula PSU de primer año en el 2022, donde el porcentaje mayor de matrícula en ambas sedes, corresponde a mujeres llegando a 60% de la matrícula de total de primer año.

SEDE	N° DE ESTABLECIMIENTO	N° TOTAL DE ALUMNOS DE LA MUESTRA DE COLEGIOS	% DE LA MATRICULA TOTAL	NUMERO TOTAL DE MATRICULA DE PRIMER AÑO 2022	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	Sexo
Victoria	9	82 alumnos	57%	144	52% Municipal	74% Mujeres
					48% Particular Subvencionado	26% Hombre
Iquique	11	342 alumnos	48%	712	70% Particular subvencionado	58% Mujeres
					27% Municipal	42% Hombre

OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA¹

OBJETIVO GENERAL	Desarrollar un Programa Institucional de vinculación temprana que promueva la extensión; Arte, Cultura, Humanidades y Ciencia, con el fin de contribuir a la vinculación efectiva en los territorios donde la Universidad se encuentra presente.
-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1 ²	META S2	META S3	META S4	Mdv ³
OE 1: Sistematizar las acciones de Vinculación Temprana que desarrolla actualmente la Universidad y que formarán parte del programa institucional a desarrollar en los territorios de interés de la universidad.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar catastro de las acciones de Vinculación Temprana que desarrolla con mayor efectividad la universidad en los territorios. (Facultades, centros, etc.) Clasificar las acciones de vinculación temprana con mayor efectividad que se desarrollan en la universidad en el territorio. Identificar las unidades y áreas a 	Número de unidades y áreas involucradas en el plan de Vinculación Temprana (corresponde a las principales unidades que trabajan la Vinculación Temprana en centros y sedes y que serán parte del plan de trabajo)	5	5	6	6	Informe de sistematización de las acciones de vinculación temprana.

¹ Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema identificado, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema principal y los objetivos específicos a las causas principales del problema.

² Las metas planteadas deberán responder a cada uno de los Indicadores. Dichas metas se comprometerán y evaluarán al semestre 1, 2, 3 y 4 de implementación de la propuesta.

³ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los Indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

	nivel institucional involucradas en vinculación temprana						
<p>OE2: Construir un plan de trabajo transversal para las áreas y unidades que desarrollan Vinculación Temprana a nivel institucional, permitiendo la promoción y la focalización en la extensión; arte, cultura, humanidades Arte, Cultura, Humanidades y Ciencia, con el fin de contribuir a la vinculación efectiva en los territorios donde la Universidad se encuentra presente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación y /o continuidad de los profesionales adscritos a las iniciativas de arte y cultura. • Realizar reuniones de trabajo periódicas con las unidades y actores involucrados en los territorios. • Diseñar el programa de Vinculación Temprana articulado entre unidades a nivel territorial. • Construir planes de acción para la implementación del Programa. • Socializar y validar el Programa y el plan de trabajo con los actores interno y externos. 	Número de actividades del plan de trabajo desarrolladas durante el año	5	5	10	10	Plan de trabajo semestral para promover la vinculación Temprana
		Jornadas de socialización interna y externa del plan de trabajo	3	5	5	5	Informe de socialización de comunidades internas y externas

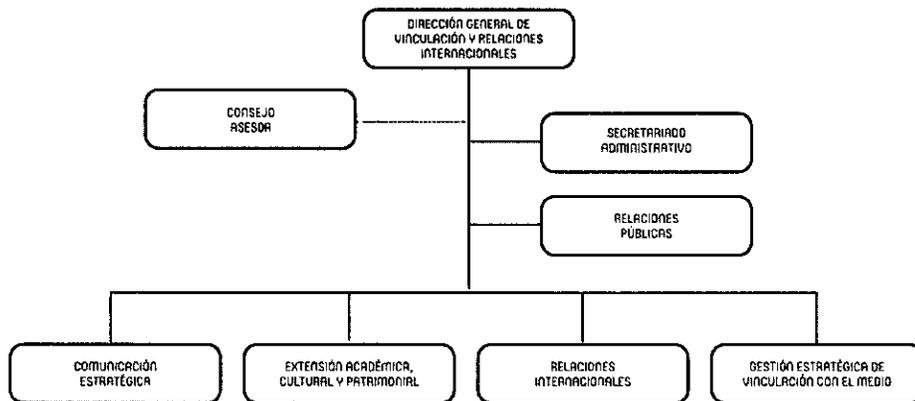
OB3: Implementar un programa de Vinculación Temprana Institucional, que articule el trabajo a las unidades académicas y administrativas internas y permita un impacto en los establecimientos educacionales que parte del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar plan de actividades del programa articulado de vinculación temprana entre la institución y establecimientos educacionales Ejecutar un plan audiovisual y comunicacional integral de vinculación temprana con establecimientos educacionales del territorio Entrega de resultados a la comunidad interna y externa del territorio 	Número de estudiantes que participan las actividades del programa	600	1.000	1.200	1.200	Informe semestral del estado de avance de la implementación del plan y seguimiento de indicadores de los beneficiarios del programa desagregados por género
		Número de alumnos matriculados en la UNAP provenientes de los establecimiento de la muestra.	No aplica	860	865	865	
		Porcentaje de satisfacción de los estudiantes que participan en el programa	80%	80%	90%	100%	

GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural: la línea de proyectos ADAIN se encuentra alojada en la Dirección General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales de la Universidad, dicha dirección depende de la Rectoría.

La Dirección de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales es dirigida por un Directora/o, quien es el encargado o encargada de proponer y desarrollar políticas generales y específicas para relacionar a la Universidad con la comunidad, a través de la co-creación, generación y transferencia del conocimiento, las Artes, la cultura, Ciencia y el deporte además de actividades propias de la Vinculación Universitaria. Para el buen desarrollo de sus funciones, la Dirección posee la siguiente estructura:

Figura 2: Organigrama Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales



Fuente: Dirección General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales.

- **Consejo Asesor:**

Entidad encargada de analizar, observar y contribuir acciones que permitan apoyar la gestión de la Dirección. Este consejo lo componen las directoras o directores de vinculación de las Facultades, de la Sede Victoria, los Centros Docentes y de Vinculación, el Coordinador o Coordinadora del área de comunicación estratégica y de gestión estratégica de vinculación con el medio. Asimismo, se incorporan representantes del entorno significativo.

- **Relaciones Públicas:**

Área que contribuye al posicionamiento de la Institución por medio de un conjunto de acciones que fortalecen los vínculos y nexos con organizaciones públicas y privadas, respaldando lazos de cooperación establecidos por el Gobierno Universitario. En lo suyo, esta área planifica y coordina los distintos eventos del quehacer universitario en los que participen las Unidades Académicas, con el fin de coordinar, supervisar y desarrollar los diferentes programas y planes de trascendencia universitaria.

- **Comunicación Estratégica:**

Área integrada por el equipo de periodismo, diseño gráfico, audiovisual, redes sociales, sitio web, editorial y radio universitaria. El área tiene por objetivo informar y comunicar a la Comunidad Universitaria y externa el quehacer institucional por medio de sus distintas plataformas, a partir de la línea editorial vigente, junto con transferir y compartir conocimiento académico, cultural y artístico con la comunidad regional donde se encuentra presente. En efecto, el área diagnóstica, propone, supervisa y asesora en la estrategia comunicacional y de planificación a nivel corporativo, estratégico y funcional, por medio de lineamientos para posicionar el sello universitario, junto a estudios y campañas para la ejecución de la estrategia.

- **Vinculación Académica, Cultural y Patrimonial:**

Área que tiene por objetivo promover la co-creación, conservación y difusión del arte y de los distintos tipos de conocimiento, el rescate de la cultura originaria, tradicional y universal, el patrimonio local, así como el diálogo constante con los núcleos artísticos y culturales presentes en el territorio. El área está compuesta por el circuito cultural y patrimonial, el centro cultural "Palacio Astoreca", el teatro "Veteranos del 79", El "Hall de Arquitectura", así como las actividades culturales y artísticas en la Sede Victoria y los Centros Docentes y de Vinculación. Esta área además se encarga de la editorial universitaria y de la publicación de material académico y artístico.

- **Gestión Estratégica de Vinculación con el Medio:**

Área que tiene por objetivo la coordinación, el seguimiento de los proyectos, convenios institucionales y ministeriales, a partir de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional y la Política de Vinculación vigente.

- **Relaciones Internacionales:**

Área que tiene por objetivo impulsar, potenciar y divulgar la vinculación internacional de la Universidad, a fin de gestionar de manera efectiva el óptimo desarrollo de los programas estratégicos de la Institución, así como la visibilidad y proyección internacional de su docencia, investigación y vinculación, fomentando el perfeccionamiento y la movilidad académica, administrativa y estudiantil.

b. Equipo de gestión: El equipo de gestión será liderado por el equipo de profesionales de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales, quienes estarán a cargo de orientar las estrategias y las acciones necesarias para llevar a cabo las iniciativas del proyecto. De igual modo, la Unidad de Coordinación Institucional que depende de la Dirección de Planificación y Desarrollo, estará a cargo de la administración, control y seguimiento del proyecto, la cual está compuesta por un equipo de profesionales con dedicación exclusiva a los proyectos financiados con fondos MINEDUC, mediante la utilización de cuentas exclusivas, contabilidad por centros de costo y gestión preferencial de procesos de compras. Esta Unidad abarca en forma integral la administración

de los recursos y su rendición y se encarga en forma eficiente y preferencial del manejo de cuenta corrientes, contratación de personal a contrata y honorarios, gestión de visitas de especialistas, pasantías, asistencia a congresos, proyectos estudiantiles, compras de equipamiento, licitación de obras, entre otros ítems para dar cumplimiento a las actividades, hitos y objetivos comprometidos.

c. Mecanismos de comunicación y articulación: Los mecanismos de vinculación con el medio serán llevados a cabo por el equipo de gestión del proyecto, las unidades académicas y las agrupaciones de extensión cultural de la Universidad Arturo Prat. Sus funciones serán coordinar las capacidades institucionales en pos de la mejor utilización de los recursos que se disponen, contribuyendo en la interacción y articulación de las acciones propuestas y que permitan cautelar el avance y éxito en la implementación y sistematización para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Las autoridades universitarias y especialistas a nivel mundial reconocen que la virtualización en las instituciones de educación superior ya no es algo accidental sino una necesidad a partir de la pandemia. Es así que los mecanismos de participación, comunicación y articulación con actores y beneficiarios de la propuesta serán llevados de forma virtual en una primera etapa, hasta recuperar la presencialidad según la situación sanitaria lo permita, donde se irá retomando de manera gradual las acciones presenciales en los respectivos campus, laboratorios, centros deportivos y culturales de la universidad, así como en los establecimientos escolares de nuestra región.

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación: En el ámbito estratégico, los mecanismos de evaluación y monitoreo del proyecto contarán con una supervisión encabezada por el Rector y Director General de Vinculación y Relaciones Internacionales a partir de la nueva política de vinculación y los respectivos mecanismo de medición del proceso, impacto y satisfacción^[1]. Respecto a lo operativo, el proyecto contará con el monitoreo y apoyo de la Unidad de Coordinación Institucional, quienes brindarán un seguimiento y evaluación continua de los objetivos y actividades claves del proyecto, sugiriendo estrategias de ejecución, apoyando los procesos administrativos, operativos y medulares de la universidad y además asesorando a los Directivos y sus equipos para el cumplimiento de metas y plazos establecidos.

^[1] https://www.unap.cl/prontus_unap/site/docs/20210708/20210708230521/nueva_politica_general_vinculacion_con_medio.pdf

4. RECURSOS SOLICITADOS

6.1.- PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].					
ÍTEM	SUBÍTEM	GASTO	Año 1 [En M\$]	Año 2 [En M\$]	Total
			Mineduc	Mineduc	Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de personal docentes o académico	Remuneraciones (Docentes/Académicos)			
		Honorarios (Docentes/Académicos)			
		Transferencias postdoctorales (Académicos)			
		Seguros de accidente (Docentes/Académicos)			
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	\$40.000	\$40.000	\$80.000
		Honorarios (Equipo de gestión)	\$5.000	\$5.000	\$10.000
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)		\$0	\$0
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)		\$0	\$0
		Honorarios (Ayudantes)	\$3.000	\$3.000	\$6.000
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)		\$0	\$0
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)		\$0	\$0
		Honorarios (Otras contrataciones)	\$5.000	\$5.000	\$10.000
	Visita de especialista	Movilización (visita especialista)	\$3.000	\$3.000	\$6.000
		Mantención (visita especialista)	\$3.000	\$3.000	\$6.000
		Seguros (visita especialista)		\$0	\$0
		Honorarios (visita especialista)	\$2.000	\$2.000	\$4.000
	Actividades de formación y especialización	Movilización (formación)		\$0	\$0
		Viáticos/mantención (formación)		\$0	\$0
		Seguros (formación)		\$0	\$0
		Inscripción (formación)		\$0	\$0
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (Vinculación)	\$2.000	\$2.000	\$4.000
		Viatico/Mantención (Vinculación)	\$2.000	\$2.000	\$4.000
		Seguros (Vinculación)		\$0	\$0
	Movilidad estudiantil	Servicios de alimentación (Vinculación)	\$2.000	\$2.000	\$4.000
		Movilización (Movilidad)		\$0	\$0
			Mantención (Movilidad)		\$0

		Seguros (Movilidad)		\$0	\$0	
		Inscripción (Movilidad)		\$0	\$0	
GASTOS ACADÉMICOS	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. reuniones)	\$3.000	\$3.000	\$6.000	
		Mantenión/ Viático (Asist. reuniones)	\$4.000	\$4.000	\$8.000	
		Seguros (Asist. reuniones)		\$0	\$0	
		Serv. de alimentación (Asist. reuniones)	\$3.000	\$3.000	\$6.000	
		Mantenión/ Viáticos (Org. talleres)		\$0	\$0	
			Seguros (Org. Talleres)		\$0	\$0
			Honorarios (Org. talleres)	\$4.000	\$4.000	\$8.000
			Otros servicios (Org. talleres)		\$0	\$0
			Movilización (Org. talleres)		\$0	\$0
			Serv. de alimentación (Org. talleres)		\$0	\$0
		Organización de actividades, talleres y seminarios	Servicio y productos de difusión (Org. talleres)	\$2.000	\$2.000	\$4.000
			Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)	\$4.000	\$4.000	\$8.000
			Material pedagógico y académico (Org. talleres)	\$4.000	\$4.000	\$8.000
			Serv. de apoyo académico (Org. talleres)	\$2.000	\$2.000	\$4.000
			Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)	\$2.000	\$2.000	\$4.000
			Arriendo de espacios (Org. talleres)		\$0	\$0
			Arriendo de equipamiento (Org. talleres)		\$0	\$0
		Fondos concursables	Contrataciones (Fondos concursables)		\$0	\$0
			Servicio de Consultoría (Fondo concursable)		\$0	\$0
			Otros (Fondos concursables)	\$6.000	\$6.000	\$12.000
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones			\$0	
		Servicios de acceso y suscripción		\$0	\$0	
		Servicios de telecomunicaciones		\$0	\$0	
		Servicios básicos		\$0	\$0	
		Gastos de envío de correspondencia		\$0	\$0	
	Otros Gastos	Arriendo de Equipamiento			\$0	
		Arriendo de Espacios		\$0	\$0	
		Otros		\$0	\$0	

Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos	\$4.000	\$4.000	\$8.000
	Material pedagógico y académico	\$3.000	\$3.000	\$6.000
Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico	\$5.000	\$5.000	\$10.000
	Servicios y productos de difusión	\$5.000	\$5.441	\$10.441
	Servicios audiovisuales y de comunicación	\$3.000	\$3.000	\$6.000
Impuestos, patentes y otros	Tasas publicaciones científicas		\$0	\$0
	Impuestos		\$0	\$0
	Patentes		\$0	\$0
	Consultoría de firma consultora		\$0	\$0
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Consultoría individual		\$0	\$0
Total Anual M\$		\$121.000	\$121.441	\$242.441

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados		
ITEM	Descripción y justificación	Objetivo e Indicador asociado
Recursos humanos:	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación y/o continuidad de Profesionales y o administrativos para la ejecución del proyecto • Contratación de ayudantes para la correcta implementación de la iniciativa 	OE N° 1 y 2 Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de unidades y áreas involucradas en el plan de Vinculación Temprana (corresponde a las principales unidades que trabajan la Vinculación Temprana en centros y sedes y que serán parte del plan de trabajo) • Número de actividades del plan de trabajo desarrolladas durante el año
Gastos académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de vinculación y gestión; reuniones de trabajo en el territorio con actores internos y externos. • Asistencia a reuniones y actividades académicas. • Organización de actividades, talleres y seminarios pertinentes al proyecto, con talleres y seminarios para actores interno y externos. • Fondos concursables para unidades académicas y que promuevan la Vinculación temprana 	OE N°2 y 3 Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades del plan de trabajo desarrolladas durante el año. • Jornadas de socialización del plan de trabajo. • Número de establecimiento beneficiarios del programa
Gastos de operación:	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales pedagógicos e Insumos. • Servicios de apoyo académico y difusión • Impuestos, patentes y otros • Contratación de servicios de difusión de actividades enmarcadas en el desarrollo de la 	OE N° 2 y 3 Indicadores <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades del plan de trabajo desarrolladas durante el año. • Jornadas de socialización del plan de trabajo.

	iniciativa, así como también en el proceso de posicionamiento de la OFIIT a nivel regional.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de establecimiento beneficiarios del programa
Servicios de consultoría:	No aplica	

5. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO
(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Martínez	Quezada	Alberto Alejandro
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
alberto.martinez@unap.cl	(57) 2 526211	Rector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad Arturo Prat	Chile	1995
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master Business Administration (MBA)	Institute For Executive Development	España	1999
Master en Dirección y Organización de Empresas (Negocios Internacionales)	Universitat de Lleida	España	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Zencovich	Burdiles	Ninoscka Andrea
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
nzenovich@unap.cl	(57) 2 526211	Prorectora
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Informático	Universidad Austral	Chile	1990
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Dirección de Empresas	Universidad de Tarapacá	Chile	2006
Magíster en Administración de Empresas	Universidad Católica de Salta	Argentina	2000
Máster en Dirección de Información	IDE-CECEM	España	2000

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Herrera	Campos	Liliana
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
liliana.herrera@unap.cl	(57) 2 526211	Vicerrectora Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Biólogo Marino	Universidad Arturo Prat	Chile	1990
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctorado en Oceanografía	Universidad de Concepción	Chile	2008

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Martínez	Rojas	Ezequiel Salomón
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
emartínez@unap.cl	(57) 2 526211	Vicerrector de Investigación e Innovación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero en Información y Control de Gestión	Universidad Arturo Prat	Chile	2016
Contador Público y Auditor	Universidad Arturo Prat	Chile	2016
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor(c) en Ciencias de la Administración	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2023
Magíster en Ciencias de la Administración	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2021
Magíster en Innovación Tecnológica y Emprendimiento	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	2020
Máster in Business Administration (MBA)	Universidad de Sevilla	España	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Vásquez	Quilodrán	Ricardo Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
rvásquez@unap.cl	(57) 2 526211	Vicerrector de Administración y Finanzas
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial Mención Gestión	Universidad del Bío	Chile	1998
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión y Políticas Públicas	Universidad de Chile	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Olivares	Zuleta	Diego
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
diooliv@unap.cl	(57) 2 526211	Director General de Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Kinesólogo	Universidad Arturo Prat	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Salud Pública y Planificación Sanitaria	Universidad Mayor	Chile	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Arce	Ramos	Christian
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
charca@unap.cl	(57) 2 526211	Director General de Análisis y Planificación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad Arturo Prat	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Educación Superior	Universidad de Chile	Chile	2009
MBA	Universidad de Sevilla	España	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Jacob	Chung	Karen
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
kjacob@unap.cl	(57) 2 526211	Directora de Equidad de Género y Diversidad
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Inglés	Universidad Arturo Prat	Chile	1999
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Traducción	The University of Salford	Reino Unido	2002

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Llanos	Ortiz	Mariana
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mllanos@unap.cl	(57) 2 526211	Directora General de Docencia
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1993
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ingeniería Industrial	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2004

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Huerta	Vera	Eduardo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ehuerta@unsp.cl	(57) 2 526211	Secretario General
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Kinesólogo	Universidad de Chile	Chile	
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Kinesiología	Universidad de Chile	Chile	